

# BOLETÍN DE ACTUALIDAD JURÍDICA AMBIENTAL

FEBRERO 2025

Sección de Derecho Ambiental - ICAB



LinkedIn: Secció de Dret Ambiental de l'ICAB



E-mail: [seccioambiental@icab.cat](mailto:seccioambiental@icab.cat)

## TOP NOVEDADES

### 1. Primer “Paquete Ómnibus” de modificació de directives en matèria de ESG:

- [Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2025](#) por la que se modifican las Directivas (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a las fechas a partir de las cuales los Estados miembros deben aplicar ciertos requisitos de información sobre sostenibilidad corporativa y diligencia debida
- [Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2025](#) por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/956 en lo que respecta a la simplificación y fortalecimiento del mecanismo de ajuste en frontera del carbono
- [Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2025](#) por la que se modifican las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a ciertos requisitos de información sobre sostenibilidad corporativa y diligencia debida

La Comisión Europea modifica tres normativas clave en ESG para reducir la carga administrativa sin debilitar la sostenibilidad. En la CSDDD, se flexibilizan los requisitos para evaluar y gestionar riesgos, se posponen ciertas obligaciones y se introduce un enfoque gradual para pymes. En el CBAM, se simplifican los requisitos de declaración de emisiones para importadores, se amplía el período de transición y se refuerza la cooperación con países exportadores. En la CSRD, se reducen las obligaciones de reporte eliminando redundancias, estandarizando formatos y posponiendo plazos para facilitar la adaptación empresarial.

### 2. [Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 26 de febrero de 2025](#): El Acuerdo Industrial Limpio (Industrial Clean Deal): Una hoja de ruta conjunta para la competitividad y la descarbonización.

El Clean Industrial Deal es una iniciativa que busca combinar la competitividad y la descarbonización bajo una estrategia de crecimiento global. Este pacto incluye un compromiso para establecer un paquete de medidas específico para el sector químico, cuya adopción está prevista para finales de 2025, reconociendo su papel estratégico en la producción de moléculas críticas. El acuerdo se alinea con la Declaración de Amberes y busca apoyar al sector industrial en su transición hacia un modelo más competitivo y sostenible. El pacto reconoce los problemas de competitividad europea, como los altos costes energéticos, y propone medidas para reducir los peajes y cargos en las facturas de electricidad, aunque su implementación dependerá de los Estados Miembros. Además, prevé un Fondo de Competitividad de 100.000 millones de euros para facilitar inversiones en tecnologías limpias y su operación en condiciones competitivas, y contempla la reevaluación del Mecanismo de Ajuste de Carbono en Frontera (CBAM) para evitar la fuga de carbono.

## ÍNDICE

<b>A. NORMAS Y DISPOSICIONES COMUNITARIAS E INTERNACIONALES.....</b>	<b>4</b>
1. Transición ecológica y sostenibilidad .....	4
2. Emisiones industriales .....	5
3. Residuos .....	5
4. Sustancias químicas y mezclas .....	5
5. Energía.....	6
6. Pesca.....	6
7. Ganadería .....	7
8. Patrimonio natural y biodiversidad .....	8
<b>B. NORMAS Y DISPOSICIONES ESTATALES .....</b>	<b>9</b>
1. Transición ecológica .....	9
2. Emisiones atmosféricas .....	10
3. Energía.....	10
4. Aguas .....	10
5. Pesca.....	11
6. Ganadería .....	11
<b>C. NORMAS Y DISPOSICIONES AUTONÓMICAS.....</b>	<b>12</b>
1. Aguas .....	12
2. Industria .....	12
<b>D. NORMATIVA EN TRAMITACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>E. SENTENCIAS DESTACADAS .....</b>	<b>14</b>
1. Tribunal Constitucional.....	14
2. Tribunal Supremo .....	14
3. Tribunales Superiores de Justicia.....	15



F. OTROS PRONUNCIAMIENTOS.....	18
G. ARTÍCULOS Y NOTAS DE PRENSA.....	19

## A. NORMAS Y DISPOSICIONES COMUNITARIAS E INTERNACIONALES<sup>1</sup>

### 1. Transición ecológica y sostenibilidad

- [Corrección de errores del Reglamento \(UE\) 2024/1735 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024](#), por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724.
- [Decisión Delegada \(UE\) 2025/318 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2024](#), relativa a la inclusión unilateral de sectores por parte de Suecia en el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión para los sectores de los edificios, el transporte por carretera y otros sectores de conformidad con el artículo 30 undecies de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- [Corrección de errores del Reglamento \(UE\) 2019/2022 de la Comisión, de 1 de octubre de 2019](#), por el que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables a los lavavajillas domésticos con arreglo a la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se modifica el Reglamento (CE) nº 1275/2008 de la Comisión y se deroga el Reglamento (UE) nº 1016/2010 de la Comisión.
- \* [Reglamento \(UE\) 2025/351 de la Comisión, de 21 de febrero de 2025](#), por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos, se modifica el Reglamento (UE) 2022/1616, relativo a los materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 282/2008, y se modifica el Reglamento (CE) n.º 2023/2006, sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, en lo que respecta al plástico reciclado y a otras cuestiones relacionadas con el control de calidad y la fabricación de materiales y objetos de plástico destinados a entrar en contacto con alimentos.

**Destacado:** Este reglamento introduce cambios clave en la normativa europea sobre materiales plásticos en contacto con alimentos, especialmente en lo referente al uso de plásticos reciclados. Se actualizan los requisitos de composición y producción para garantizar que estos materiales no transfieran sustancias nocivas a los alimentos.

---

<sup>1</sup> Puede accederse al texto de la norma pulsando Ctrl + botón izquierdo del ratón encima de la disposición.

Además, se establecen directrices más estrictas para las buenas prácticas de fabricación, incluyendo controles de calidad en el proceso de reciclaje. Las empresas del sector alimentario y fabricantes de envases deberán adaptar sus procesos para cumplir con estos nuevos estándares, lo que podría implicar inversiones en tecnología y ajustes en la cadena de suministro. Estas medidas buscan proteger la salud pública y promover una economía circular mediante el uso seguro de plásticos reciclados en contacto con alimentos.

## 2. Emisiones industriales

- [Corrección de errores de la Decisión de Ejecución \(UE\) 2024/2974 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2024](#), por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD), con arreglo a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las emisiones industriales, para la industria de forjado y fundición [notificada con el número C(2024) 8322].

## 3. Residuos

- [Decisión de Ejecución \(UE\) 2025/322 de la Comisión de 18 de febrero de 2025](#) que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323, por la que se establece la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al reciclado de buques

## 4. Sustancias químicas y mezclas

- [Corrección de errores del Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/74 de la Comisión, de 13 de enero de 2025](#), por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de lisina originaria de la República Popular China.
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/221 de la Comisión, de 6 de febrero de 2025](#), por el que se concede una autorización de la Unión para el biocida único Neporex 2SG de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/265 de la Comisión, de 7 de febrero de 2025](#), por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2020/704 en lo que respecta a cambios administrativos en la autorización de la Unión para la familia de biocidas INSECTICIDES FOR HOME USE.
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/223 de la Comisión, de 6 de febrero de 2025](#), por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1423 en lo que respecta a cambios menores en la autorización de la Unión para la familia de biocidas Hydrogen Peroxide Family 1.

## 5. Energía

- [Decisión de Ejecución \(UE\) 2025/210 del Consejo de 28 de enero de 2025](#) por la que se autoriza a España, de conformidad con la Directiva 2003/96/CE, a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad suministrada directamente a los buques atracados en puerto.
- \* [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/196 de la Comisión de 3 de febrero de 2025](#) por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/996 en lo que respecta a la acreditación de los organismos de certificación y se corrige el anexo VII de dicho Reglamento.

**Destacado:** El Reglamento de Ejecución (UE) 2025/196 de la Comisión Europea modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/996, centrándose en la acreditación de organismos de certificación y corrigiendo el anexo VII del mismo. Su objetivo es asegurar que los biocarburantes y otros combustibles renovables cumplan con los requisitos de sostenibilidad de la Directiva (UE) 2018/2001. La norma introduce un proceso obligatorio de evaluación para determinar la adecuación de las normas de certificación antes de su reconocimiento por la Comisión. Además, se establece un período transitorio hasta el 31 de diciembre de 2026 para que los organismos de certificación continúen operando sin acreditación completa. También corrige errores en los valores de emisiones de fertilizantes en el anexo VII. Para los afectados, esto implica un ajuste en los requisitos de acreditación y un plazo extendido para cumplir con las nuevas normas, garantizando así la continuidad de sus actividades.

## 6. Pesca

- [Reglamento \(UE\) 2025/219 del Consejo, de 30 de enero de 2025](#), por el que se fijan, para 2025, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro.
- [Reglamento \(UE\) 2025/262 de la Comisión, de 2 de febrero de 2025](#), por el que se reabre la pesquería de atún rojo en el océano Atlántico, al este del meridiano 45° O, y en el mar Mediterráneo para los buques que enarbolan pabellón de Grecia mediante la derogación del Reglamento (UE) 2024/3250.
- [Reglamento Delegado \(UE\) 2025/282 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2024](#), por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/833 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento Delegado (UE) 2020/124 de la Comisión en lo que respecta a nuevos tamaños de malla en la pesca del bacalao y a la plantilla del informe del observador.

- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/284 de la Comisión, de 12 de febrero de 2025](#), relativo a la renovación de la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanas producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49755, endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49754 y poligalacturonasa producida con *Aspergillus fijiensis* CBS 589.94 como aditivo para piensos destinado a lechones destetados y a la autorización de dicho preparado como aditivo para piensos destinado a lechones lactantes (titular de la autorización: AVEVE BV) y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) nº 527/2011.

## 7. Ganadería

- [Reglamento \(UE\) 2025/195 de la Comisión, de 3 de febrero de 2025](#), por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) nº 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los límites máximos de residuos de fenbuconazol y penconazol en determinados productos.
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/267 de la Comisión, de 4 de febrero de 2025](#), por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, al Reino Unido y a los Estados Unidos en las listas de terceros países, territorios o zonas de estos, desde los que se permite la entrada en la Unión de partidas de aves de corral, productos reproductivos de aves de corral y carne fresca de aves de corral y de aves de caza.
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/268 de la Comisión, de 4 de febrero de 2025](#), que modifica el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/594, por el que se establecen medidas especiales de control de la peste porcina africana.
- [Decisión de Ejecución \(UE\) 2025/270 de la Comisión, de 4 de febrero de 2025](#), por la que se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2447, sobre medidas de emergencia en relación con los brotes de gripe aviar de alta patogenicidad en determinados Estados miembros [notificada con el número C(2025) 867].
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/243 de la Comisión, de 30 de enero de 2025](#), por el que se modifica el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/403 en lo que respecta a los modelos de certificados zoosanitarios para los desplazamientos entre Estados miembros de las partidas de determinadas categorías de animales terrestres y sus productos reproductivos.
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/320 de la Comisión, de 11 de febrero de 2025](#), por el que se modifican los anexos V y XIV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Canadá, al Reino Unido y a los Estados Unidos en las listas de terceros países, territorios o zonas de estos, desde los

que se permite la entrada en la Unión de partidas de aves de corral, productos reproductivos de aves de corral y carne fresca de aves de corral y de aves de caza.

- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/284 de la Comisión, de 12 de febrero de 2025](#), relativo a la renovación de la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanas producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49755, endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49754 y poligalacturonasa producida con *Aspergillus fijiensis* CBS 589.94 como aditivo para piensos destinado a lechones destetados y a la autorización de dicho preparado como aditivo para piensos destinado a lechones lactantes (titular de la autorización: AVEVE BV) y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) nº 527/2011.
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/284 de la Comisión, de 12 de febrero de 2025](#), relativo a la renovación de la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanas producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49755, endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49754 y poligalacturonasa producida con *Aspergillus fijiensis* CBS 589.94 como aditivo para piensos destinado a lechones destetados y a la autorización de dicho preparado como aditivo para piensos destinado a lechones lactantes (titular de la autorización: AVEVE BV) y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) nº 527/2011.
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/316 de la Comisión, de 17 de febrero de 2025](#), por el que se modifican los Reglamentos de Ejecución (UE) 2021/982 y (UE) 2023/1332 en lo que respecta al nombre del titular de la autorización de aditivos para piensos.

## 8. Patrimonio natural y biodiversidad

- ✳ [Decisión de Ejecución \(UE\) 2025/257 de la Comisión, de 7 de febrero de 2025](#), por la que se adopta la decimoctava lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea, [notified under document C(2025)750].
- ✳ [Decisión de Ejecución \(UE\) 2025/256 de la Comisión, de 7 de febrero de 2025](#), por la que se adopta la decimoctava lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica continental [notificada con el número C(2025)749].
- ✳ [Decisión de Ejecución \(UE\) 2025/251 de la Comisión, de 7 de febrero de 2025](#), por la que se adopta la decimoctava lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica alpina [notificada con el número C(2025) 744].
- ✳ [Decisión de Ejecución \(UE\) 2025/244 de la Comisión, de 7 de febrero de 2025](#), por la que se adopta la decimoctava lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica [notificada con el número C(2025) 739].

- \* [Decisió de Execució \(UE\) 2025/242 de la Comissió, de 7 de febrer de 2025](#), per la que se adopta la duodècima llista actualitzada de llocs de importància comunitària de la regió biogeogràfica macaronèsica [notificada amb el número C(2025) 743].
- \* [Decisió de Execució \(UE\) 2025/238 de la Comissió, de 7 de febrer de 2025](#), per la que se adopta la decimoctava llista actualitzada de llocs de importància comunitària de la regió biogeogràfica boreal [notificada amb el número C(2025) 738].

**Destacado:** El 7 de febrer de 2025, la Comissió Europea adoptó diverses decisions per actualitzar la llista de llocs de importància comunitària (LIC) en distintes regions biogeogràfiques. Aquestes actualitzacions amplien la xarxa Natura 2000, que és clau per a la conservació de la biodiversitat en la Unió Europea. Les noves incorporacions inclouen àrees en les regions mediterrània, continental, alpina, atlàntica, macaronèsica i boreal, amb el fi de protegir una àmplia varietat de hàbitats i espècies d'interès ecològic. Les actualitzacions abarquen des de sistemes insulars únics en la Macaronèsia fins a boscos boreals i tundres, passant per zones marines i costeres, muntanyoses i mediterrànies. En conjunt, aquestes mesures busquen reforçar la protecció de la naturalesa en la UE i garantir la conservació d'aquests valuosos sistemes.

## B. NORMAS Y DISPOSICIONES ESTATALES<sup>2</sup>

### 1. Transició ecològica

- \* [Real Decreto 91/2025, de 11 de febrer](#), per el que es estableix el mecanisme de governança en matèria d'energia, canvi climàtic i qualitat de l'aire.

**Destacado:** El Real Decreto 91/2025, de 11 de febrer, estableix un mecanisme de governança en Espanya per coordinar les polítiques d'energia, canvi climàtic i qualitat de l'aire. El seu objectiu és complir amb els compromisos internacionals i europeus en aquestes àrees, garantint una acció coherent i efectiva. La norma implica la creació de estructures administratives que supervisaran la implementació de estratègies nacionals, com el Pla Nacional Integrat d'Energia i Clima, i asseguraran el compliment de les obligacions de informe i seguiment d'emissions. Per als sectors industrials i energètics, això es tradueix en una major supervisió i possibles ajustos en les seves operacions per alinear-se amb les noves directrius ambientals. A més, les comunitats autònomes hauran de col·laborar estretament

---

<sup>2</sup> Pot accedir-se al text de la norma pulsant Ctrl + botó esquerre del rató damunt de la disposició.

con el gobierno central para implementar las medidas establecidas, lo que podría requerir la adaptación de normativas regionales y la asignación de recursos específicos.

## 2. Emisiones atmosféricas

- [Resolución de 24 de enero de 2025](#), de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se corrigen errores en la de 19 de enero de 2024, por la que se publica la actualización del Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica 2023-2030.

## 3. Energía

- [Resolución de 24 de enero de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas](#), por la que se fija el precio medio de la energía a aplicar en el cálculo de la retribución del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad prestado por los consumidores de los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares a los que resulta de aplicación la Orden ITC/2370/2007, de 26 de julio, durante el primer trimestre de 2025. [[enlace al BOE de 4 de febrero de 2025](#)]
- [Resolución de 11 de febrero de 2025](#), de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización.

## 4. Aguas

- ★ [Real Decreto 90/2025, de 11 de febrero](#), por el que se regula el régimen de constitución, composición y funcionamiento de los órganos de representación y gobernanza de la laguna del Mar Menor y su cuenca.

**Destacado:** El Real Decreto 90/2025 regula la constitución, composición y funcionamiento de los órganos de representación y gobernanza de la laguna del Mar Menor y su cuenca, tras el reconocimiento de su personalidad jurídica mediante la Ley 19/2022. Esta norma establece la creación de tres órganos: el Comité de Representantes, la Comisión de Seguimiento y el Comité Científico, que juntos forman la Tutoría del Mar Menor. La Tutoría tiene funciones como la representación legal, la contratación de bienes y servicios, y la aprobación de presupuestos. Además, se le permite solicitar un número de identificación fiscal para consolidar su personalidad jurídica. La norma también detalla la composición y funciones de cada órgano, asegurando la participación de representantes de la administración, la ciudadanía y expertos científicos. La entrada en vigor del decreto será a los veinte días de su publicación.

- [Correcció de errors del Real Decret 150/2023, de 28 de febrer](#), per el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas.

## 5. Pesca

- [Resolució de 29 de gener de 2025, de la Secretaria General de Pesca](#), per la que se publica la actualització del censo de la flota bacaladera, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera.
- [Resolució de 29 de gener de 2025, de la Secretaria General de Pesca](#), per la que se publica la actualització de los anexos de reparto de posibilidades de pesca en NAFO, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulació de la organizació de la pesca del Atlántico noroccidental.
- [Resolució de 29 de gener de 2025, de la Secretaria General de Pesca](#), per la que se publica la actualització del censo de la flota arrastrera congeladora de NAFO, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulació de la organizació de la pesca del Atlántico noroccidental.
- [Resolució de 7 de febrer de 2025, de la Secretaria General de Pesca](#), per la que se publica para 2025 el listado de días de pesca asignados por buque y grupo de buques de arrastre de fondo del Mediterráneo.
- [Resolució de 10 de febrer de 2025](#), de la Secretaria General de Pesca, per la que se modifica la de 23 de abril de 2024, por la que se establece la distribución anual del porcentaje de capturas para fines científicos en el marco de las campañas científicas autorizadas.

## 6. Ganadería

- [Orden CNU/120/2025, de 3 de febrer, per la que se modifica la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo](#), per la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.
- [Real Decret 70/2025, de 4 de febrer](#), per el que se modifican el Real Decret 1528/2012, de 8 de noviembre, per el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y el Real Decret 476/2014, de 13 de junio, per el que se regula el registro nacional de

movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano.

- [Real Decreto 88/2025, de 11 de febrero](#), por el que se modifican el Real Decreto 814/2018, de 6 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de porcino, y el Real Decreto 815/2018, de 6 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de vacuno y ovino y al registro y comunicación de los precios de mercado de determinadas categorías de canales y animales vivos.

## C. NORMAS Y DISPOSICIONES AUTONÓMICAS<sup>3</sup>

### 1. Aguas

- \* [Resolución 66/XV del Parlamento de Cataluña](#), de convalidación del Decreto ley 12/2024, por el que se modifica el artículo 29 bis del texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre.

**Destacado:** Se convalida el Decreto Ley 12/2024 que modificó el artículo 29 bis de la legislación de aguas de Cataluña para suprimir sanciones por exceder dotaciones máximas de agua en sequía. Esta norma del diciembre pasado buscaba evitar penalizar a municipios vulnerables y fomentar medidas de eficiencia hídrica.

### 2. Industria

- \* [Acuerdo GOV/39/2025, de 11 de febrero](#), por el que se aprueban los criterios para clasificar un proyecto empresarial como estratégico en el ámbito de la producción de biogás por digestión anaerobia a partir de deyecciones ganaderas y residuos orgánicos.

**Destacado:** El Acuerdo GOV/39/2025, de 11 de febrero, establece los criterios para clasificar un proyecto empresarial como estratégico en Cataluña, específicamente en el ámbito de la producción de biogás mediante digestión anaerobia de deyecciones ganaderas y residuos orgánicos. La norma busca promover el desarrollo económico, social y territorial, alineándose con la transición hacia un modelo energético descarbonizado y eficiente. Los proyectos deben ubicarse en zonas vulnerables por contaminación de nitratos o en áreas con mala calidad del aire, y deben procesar al menos 100 toneladas diarias de material, con un 50% de deyecciones ganaderas. Además, deben incorporar tecnologías para tratar el digestato y no tener expedientes

---

<sup>3</sup> Puede accederse al texto de la norma pulsando Ctrl + botón izquierdo del ratón encima de la disposición.

sancionadores en tràmite. La Secretaria General del Departament de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación es el órgano competente para estos proyectos. La norma implica que las empresas que cumplan estos criterios pueden ser designadas como estratégicas, facilitando su desarrollo y consolidación.

#### D. NORMATIVA EN TRAMITACIÓN

- ✳ [Proposición de Ley de Modificación de la Ley 7/2022](#), de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

**Destacado:** La propuesta busca modificar la Ley 7/2022, que implementa la Directiva UE 2018/851 sobre gestión de residuos, para aliviar la carga fiscal sobre los ciudadanos y municipios. Actualmente, la ley obliga a las entidades locales a establecer una tasa que cubra el 100% del coste de gestión de residuos, lo que podría desincentivar el reciclaje y aumentar la presión fiscal. La modificación suprime ciertas obligaciones, permitiendo mayor flexibilidad a los municipios y evitando litigios por la imposición de tasas obligatorias

- ✳ Primer “Paquete Ómnibus” de modificación de directivas en materia de ESG:
  - [Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2025](#) por la que se modifican las Directivas (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a las fechas a partir de las cuales los Estados miembros deben aplicar ciertos requisitos de información sobre sostenibilidad corporativa y diligencia debida
  - [Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2025](#) por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/956 en lo que respecta a la simplificación y fortalecimiento del mecanismo de ajuste en frontera del carbono
  - [Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2025](#) por la que se modifican las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a ciertos requisitos de información sobre sostenibilidad corporativa y diligencia debida

**Destacado:** La Comisión Europea ha propuesto modificaciones en tres normativas clave en materia de ESG: la Directiva de Debida Diligencia en Sostenibilidad Corporativa (CSDDD), el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM) y la Directiva de Reporte de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Estas reformas buscan simplificar la aplicación de las normas y reducir la carga administrativa sobre las empresas sin debilitar los objetivos de sostenibilidad.

En la CSDDD, se mantienen los umbrales de aplicación, pero se flexibilizan los requisitos para evaluar y gestionar riesgos. Se pospone la entrada en vigor de ciertas obligaciones, especialmente para pymes, y se introduce un enfoque gradual para facilitar la adaptación de las empresas.

En el CBAM, se simplifican los requisitos de declaración de emisiones para importadores y se flexibilizan los plazos de reporte. Se amplía el período de transición para empresas fuera de la UE y se refuerza la cooperación con países exportadores para facilitar el cumplimiento de los requisitos.

En la CSRD, se reducen las obligaciones de reporte eliminando redundancias y estandarizando formatos. Se posponen algunos plazos de aplicación para dar más tiempo a las empresas y se permite mayor flexibilidad en la presentación de datos para evitar cargas excesivas a las pymes.

## E. SENTENCIAS DESTACADAS<sup>4</sup>

### 1. Tribunal Constitucional

- ✳ [Sentencia del Tribunal Constitucional n.º 119/2024](#), de 25 de septiembre de 2024 (conflicto de competencia 3870-2024)

**Destacado:** El Gobierno de Canarias interpuso un recurso contra una resolución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que declaraba la caducidad de una concesión de uso del dominio público marítimo-terrestre, argumentando que dicha competencia correspondía a la Comunidad Autónoma según el art. 157.b) del Estatuto de Autonomía de Canarias. El Tribunal Constitucional, tras analizar la normativa y la doctrina constitucional, concluyó que la competencia para declarar la caducidad de estas concesiones corresponde al Estado, en virtud del art. 132.2 de la Constitución, que le otorga la potestad exclusiva de establecer el régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre (y no constituye la ordenación del litoral que alegaba la Comunidad Autónoma). Por tanto, desestimó la pretensión del Gobierno de Canarias y confirmó la competencia estatal en este ámbito.

### 2. Tribunal Supremo

- ✳ [Sentencia del Tribunal Supremo n.º 1977/2024](#), de 17 de diciembre de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5, rec. 567/2023)

**Destacado:** La Sentencia resuelve el recurso de casación núm. 567/2023, presentado por la mercantil CRM Synergies, S.L. contra una Sentencia de fecha 18 de octubre de 2022 del Tribunal

---

<sup>4</sup> Para la selección de las sentencias se toma como referencia la fecha de publicación de la resolución en la base de datos correspondiente, que puede ser significativamente posterior a la de su emisión

Superior de Justícia de Castella-La Mancha, que havia estimat parcialment un recurs contenciós-administratiu contra una sanció imposada per la Conselleria de Agricultura, Medi Ambient i Desenvolupament Rural de la Junta de Comunitats de Castella-La Mancha. La sanció se deia a infraccions relacionades amb el trasllat il·legal de residus, específicament "pasta de soldadura caducada". La Sala de instància revisó i moderó les sancions, però mantingué la qualificació de la substància com a residu. El Tribunal Suprem, considerant el interès casacional de la definició de residu segons la Ley 22/2011 i la Ley 7/2022, desestimó el recurs, confirmant que la "pasta de soldadura caducada" és un residu, encara que pugui ser reutilitzada.

- \* [Sentència del Tribunal Suprem n.º 10/2025](#), de 14 de gener de 2025 (Sala de lo Contenciós-Administratiu, rec. 510/2023).

**Destacado:** La Sentència resol el recurs contenciós administratiu interposat per la Junta de Andalucía contra el Real Decreto 35/2023, que aprueba la revisió de les plans hidrològics de diverses demarcacions hidrogràfiques. La Junta de Andalucía sol·licitava la anul·lació del Real Decreto i de diverses disposicions específiques, alegant vici procedimentals i la infracció del principi de jerarquia normativa. Entre els vici procedimentals, se mencionava la omisió del informe preceptiu del Consejo Nacional del Agua i la absència del procés de concertació necessari per a la determinació de les caudales ecològics. A més, se qüestionaven els criteris tècnics utilitzats per a la fixació de dichos caudales. El Tribunal Suprem, en primer lloc, reconeix la legitimació activa de la Junta de Andalucía, destacant la seva participació en la tramitació de la norma impugnada a través del Consejo Nacional del Agua. En quant al fons del recurs, el Tribunal examina la regulació aplicable a les plans hidrològics i conclou que se han complert els requisits procedimentals exigibles en la tramitació del Real Decreto impugnado.

El Tribunal subratlla que la planificació hidrològica té com a objectius generals la protecció del domini públic hidràulic, la satisfacció de les demandes d'aigua i la racionalització de seus usos en harmonia amb el medi ambient. En relació amb el informe del Consejo Nacional del Agua, el Tribunal conclou que este ha sigut vàlidament formulat, complint la seva funció de participació i consulta. A més, el Tribunal destaca la necessitat de coordinació entre les plans hidrològics relacionats amb el trasvase Tajo-Segura, i rebutja la alegació de falta de motivació tècnica en la fixació de les caudales ecològics, considerant que els criteris tècnics han sigut adequadament justificats i se han seguit els procediments adequats. En conseqüència, el Tribunal Suprem desestima el recurs contenciós-administratiu interposat per la Junta de Andalucía i confirma la validesa del Real Decreto 35/2023, de 24 de gener.

### 3. Tribunals Superiors de Justícia

- \* [Sentència del Tribunal Superior de Justícia de Galícia n.º 44/2024](#), de 5 de febrer de 2024 (Sala de lo Contenciós Administratiu, Secció 2ª; rec. 4196/2022)

**Destacado:** La sentencia resuelve un recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la mercantil La punta del capitán S.L., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revocación de la Autorización Ambiental Integrada concedida a la entidad Jealsa Rianxeira, S.A. El Tribunal anula la resolución recurrida y reconoce la legitimación de la mercantil recurrente para instar la apertura de un procedimiento administrativo sancionador en el que se compruebe el cumplimiento por Jealsa de las condiciones de la AAI, teniendo la condición de parte al ostentar interés legítimo, pues la revocación de la AAI puede evitarle los perjuicios que se le están ocasionando en su actividad económica.

- ★ [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía n.º 3084/2024](#), de 9 de octubre de 2024 (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3ª; rec. 1088/2024)

**Destacado:** El Tribunal estima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de La Zubia, al que se adhiere el Ministerio Fiscal, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Granada, que había estimado el recurso especial por vulneración de derechos fundamentales interpuesto por dos particulares. La sentencia de instancia había declarado la vulneración de los derechos fundamentales a la intimidad, a la inviolabilidad del domicilio y a la integridad física y moral, debido a la inacción del Ayuntamiento ante la solicitud de clausura de la terraza del Bar "La Chulapa" por contaminación acústica. El Tribunal rechaza la pretensión de los actores, ya que no se acredita mediante informes periciales o médicos que el nivel de ruido en el interior de sus domicilios haya causado insomnio u otra patología que ponga en peligro su salud, ni que impida el libre desarrollo de su personalidad.

- ★ [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias n.º 880/2024](#), de 20 de octubre de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2, rec. 569/2023)

**Destacado:** El Tribunal Superior de Justicia de Asturias desestima el recurso interpuesto contra la denegación de autorización para un aparcamiento en Verdicio, ubicado en una Zona de Especial Valor Paisajístico ("ZEVP"). La decisión se basa en la importancia de conservar áreas de alto valor paisajístico y ecológico, conforme al informe del Servicio de Espacios Protegidos y la normativa aplicable, incluyendo la Ley de Costas y el Decreto 154/2014. La Administración argumenta que la necesidad de aparcamientos ya está cubierta y que la ubicación en una ZEVP justifica la denegación. El Tribunal concluye que no existe trato desigual, ya que las circunstancias de la parcela difieren de otras autorizadas, y confirma la resolución administrativa al constatar la existencia de elementos diferenciadores.

- ★ [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León n.º 213/2024](#), de 8 de noviembre de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª; rec. 111/2024).

**Destacado:** El Tribunal desestima el recurso de apelación interpuesto por una sociedad contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ávila, que rechazó su solicitud de autorización para un proyecto de explotación minera en Bonilla de la Sierra. La empresa argumentaba que la denegación se basaba en una interpretación errónea de la

afección visual y la alteración espacial del entorno, y que la declaración de impacto ambiental no justificaba adecuadamente la negativa. Sin embargo, el Tribunal confirma que la explotación minera tendría una afección visual negativa y alteraría el entorno de bienes de interés cultural, como el Conjunto Histórico de Bonilla de la Sierra, el Castillo de Bonilla de la Sierra y la Iglesia Colegiata de San Martín. La sentencia subraya la importancia de preservar el patrimonio cultural y el paisaje circundante, conforme a la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León y las recomendaciones internacionales de ICOMOS. Además, se destaca que la documentación aportada por la empresa no fue suficiente para demostrar la inexistencia de afecciones indirectas. También se reprocha que la recurrente no hubiera impugnado la Declaración de Impacto Ambiental. Por tanto, se mantiene la denegación de la autorización del proyecto minero, aunque se admite parcialmente el recurso en cuanto a la nulidad de la resolución administrativa que desestimó el recurso de alzada.

- ✳ [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León n.º 1384/2024](#), de 18 de noviembre de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª; rec. 932/2023).

**Destacado:** La sentencia aborda el recurso interpuesto por un particular contra la inadmisión de su solicitud de cambio de uso de una parcela de 14,6009 hectáreas en Tordesillas, de forestal a agrícola. El recurrente argumenta que la parcela siempre ha tenido uso agrícola, apoyándose en certificaciones del Registro de la Propiedad y del Catastro, así como en informes técnicos favorables. Sin embargo, la Administración sostiene que la parcela está incluida en la Red Natura 2000, específicamente en la ZEC "Riberas del río Duero y afluentes", lo que implica la protección de hábitats y especies. La Sala desestima el recurso, destacando que la parcela tiene la consideración de monte según la Ley 3/2009 de montes de Castilla y León, y que el cambio de uso no puede ser autorizado debido al daño que causaría a la flora y fauna. Además, el uso agrícola actual es ilegal y no se ha autorizado el cambio de uso, siendo incompatible con la protección exigida por su inclusión en la Red Natura 2000. La sentencia concluye que la falta de un expediente sancionador por parte de la Administración no justifica la autorización del cambio de uso solicitado.

- ✳ [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León n.º 1388/2024](#), de 20 de noviembre de 2024 (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª; rec. 674/2020)

**Destacado:** El Tribunal desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la asociación Plataforma Bierzo Aire Limpio contra la resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que modificó la autorización ambiental de la planta de Cementos Cosmos, S.A. La asociación solicitaba la nulidad de la resolución por considerar que la modificación sustancial de la autorización podría tener repercusiones negativas sobre la salud y el medio ambiente. Sin embargo, el Tribunal rechaza la pretensión de la asociación, argumentando que no se han acreditado las repercusiones negativas alegadas y que la modificación cumple con las normativas vigentes, además de estar respaldada por informes técnicos que no evidencian un impacto ambiental superior al existente. No obstante lo anterior, una Magistrada formula un voto particular al considerar que la

activitat desplegada per la Administració a la hora de valorar les repercussions que la emanació de la combustió dels pneumàtics fora de ús podria tenir sobre la salut humana, medi ambient, producció agrícola e indústria agroalimentària de la zona, ha resultat insuficient.

- \* [Sentència del Tribunal Superior de Justícia de Múrcia n.º 597/2024](#), de 12 de desembre de 2024 (Sala de lo Contencios Administratiu, Secció 1ª; rec. 529/2022)

**Destacado:** El Tribunal desestima el recurs contencioso-administratiu interposat per una mercantil contra la resolució de la Confederació Hidrogràfica del Segura, que imputa a la empresa la infracció prevista en el article 116.2.a) y f) del TRLA, consistent en la realització d'un vertido sin autorizació que pueda deteriorar la calidad del agua, habiéndose ocasionado daños. El Tribunal rechaza que la presunción de inocencia se haya vulnerado, pues la conducta obra en el boletín de denuncia redactado por agentes medioambientales, dotado de presunción de veracidad, y, además, consta el resultado de la toma de muestras. Por otro lado, considera que no se ha vulnerado el principio de culpabilidad, puesto que existían deficiencias en el cubeto de retención (por lo que no se trató de un caso fortuito). Asimismo, considera que el importe de la sanción y la valoración de los daños al dominio público es conforme a Derecho.

## F. OTROS PRONUNCIAMIENTOS

- \* [Dictamen del Comité Económico y Social Europeo \(C/2025/772\)](#) hacia una propuesta legislativa para una transición justa e instrumentos políticos de la UE que propicien un Pacto Verde Europeo más social.

**Destacado:** El documento es un dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) que aborda la necesidad de una transición justa en la Unión Europea, en el contexto del Pacto Verde Europeo. El objetivo es garantizar que esta transición sea inclusiva y equitativa, respetando las prioridades estratégicas de la Comisión Europea para 2024-2029. Se destaca la importancia de un paquete integral de políticas que permita a los Estados miembros adoptar soluciones adecuadas a nivel nacional y regional, integrando el diálogo social y la negociación colectiva.

Las implicaciones prácticas incluyen la necesidad de cartografiar las necesidades de capacidades, desarrollar programas de formación, y garantizar la participación de los trabajadores en las decisiones empresariales. También se recomienda ampliar fondos como el Fondo de Transición Justa para asegurar una financiación adecuada. La transición afectará especialmente a sectores con altas emisiones de GEI, requiriendo innovación y reestructuración económica en territorios dependientes de estos sectores.

- [Dictamen del Comité Económico y Social Europeo \(C/2025/765\)](#) servicios profesionales en la transición ecológica.

- \* [Comunicación de la Comisión sobre la interpretación y aplicación de determinadas disposiciones legales del Reglamento \(UE\) 2023/2405 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), relativo a la garantía de unas condiciones de competencia equitativas para un transporte aéreo sostenible (ReFuelEU Aviation)

**Destacado:** Esta comunicación de la Comisión Europea ofrece aclaraciones sobre el Reglamento (UE) 2023/2405, conocido como ReFuelEU Aviation, que busca alinear el transporte aéreo de la UE con los objetivos climáticos para 2030 y 2050. El reglamento establece normas armonizadas para el suministro y uso de combustibles de aviación sostenibles, imponiendo a los proveedores cuotas mínimas obligatorias y a los operadores aéreos el uso de estos combustibles en vuelos que partan de aeropuertos de la UE. Además, se prohíbe el sobrerrepostaje de combustible para evitar emisiones innecesarias. Estas disposiciones son de aplicación desde el 1 de enero de 2025.

- \* [Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 26 de febrero de 2025: El Acuerdo Industrial Limpio \(Industrial Clean Deal\): Una hoja de ruta conjunta para la competitividad y la descarbonización.](#)

**Destacado:** El Clean Industrial Deal es una iniciativa que busca combinar la competitividad y la descarbonización bajo una estrategia de crecimiento global. Este pacto incluye un compromiso para establecer un paquete de medidas específico para el sector químico, cuya adopción está prevista para finales de 2025, reconociendo su papel estratégico en la producción de moléculas críticas. El acuerdo se alinea con la Declaración de Amberes y busca apoyar al sector industrial en su transición hacia un modelo más competitivo y sostenible. El pacto reconoce los problemas de competitividad europea, como los altos costes energéticos, y propone medidas para reducir los peajes y cargos en las facturas de electricidad, aunque su implementación dependerá de los Estados Miembros. Además, prevé un Fondo de Competitividad de 100.000 millones de euros para facilitar inversiones en tecnologías limpias y su operación en condiciones competitivas, y contempla la reevaluación del Mecanismo de Ajuste de Carbono en Frontera (CBAM) para evitar la fuga de carbono.

## G. ARTÍCULOS Y NOTAS DE PRENSA

- \* [OLIVÉ DE FORTUNY, Clara \(2025\)](#). “A vueltas con el concepto subjetivo de ‘residuo’: la sentencia del Tribunal Supremo que arroja luz al asunto”. Conflegal.

**Destacado:** Este artículo aborda la sentencia del Tribunal Supremo 1977/2024, que clarifica el concepto de "residuo" en el contexto legal español. La sentencia se origina

en un caso de traslado ilegal de pasta de soldadura caducada y examina la definición de residuo según la Ley 22/2011 y su sucesora, la Ley 7/2022. El Tribunal Supremo concluye que la pasta de soldadura caducada es un residuo, ya que su poseedor desea desprenderse de ella y no puede ser reutilizada sin transformación. La sentencia también incorpora criterios del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para determinar si una sustancia es un residuo, como su utilidad para el poseedor y la necesidad de transformación para su reutilización. Estos criterios, aunque ambiguos, son esenciales para interpretar el concepto de residuo de manera amplia y pueden aplicarse a situaciones similares donde productos caducados requieren transformación antes de su reintroducción al mercado.

- ✳ [COTS, Elisabet; ESTEVE, Irene](#): “El nuevo Reglamento de envases y residuos de envases: nuevos e importantes desafíos para la industria”, Actualidad Jurídica Aranzadi, 1014/2025.

**Destacado:** Este artículo analiza el reciente Proyecto de Real Decreto de Envases y Residuos de Envases, que introduce cambios significativos en la regulación del sector. La norma transpone directivas europeas y establece objetivos más ambiciosos de reducción, reutilización y reciclaje, como la obligación de que todos los envases sean 100 % reciclables en 2030. También impone restricciones a los envases de plástico en frutas y verduras y refuerza la responsabilidad de los productores en la gestión de residuos.

- ✳ [Comisión Europea \(2025\)](#). “Nuevo paquete de propuestas para simplificar las normas de la UE e impulsar la competitividad”. Comunicado de prensa IP/25/614.

**Destacado:** Este artículo aborda el reciente paquete de propuestas adoptado por la Comisión Europea con el objetivo de simplificar las normativas de la Unión Europea y potenciar la competitividad, liberando así una capacidad adicional de inversión. Estas medidas buscan reducir la burocracia y facilitar el entorno empresarial, promoviendo un crecimiento económico sostenible y eficiente en los Estados miembros. La implementación de estas propuestas pretende agilizar los procedimientos administrativos y eliminar obstáculos innecesarios, beneficiando tanto a las empresas como a los ciudadanos de la UE.

\* \* \*

Barcelona, 3 de marzo de 2025